



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 564/23**

**Sucre, 19 de octubre de 2023**



C. 6344

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 1429/23 de 18 de octubre de 2023, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de viaje y declaratoria en comisión oficial de servicios, a los servidores públicos del GAMS, señalados en la nota CITE INT. SMSSED No. 547/23 y de la nota CITE S.M.P.D. No. 252/23; emergente de la INVITACIÓN realiza por nota CITE COB-PDTE 394-23, por el PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO, con la finalidad de que ASISTAN a los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO DE CHILE-2023 y al PROGRAMA DE OBSERVACIONES SANTIAGO – 2023. (se adjunta los antecedentes).

Que, por nota CITE: INT./S.M.S.E.D. N° 547/2023 de 16 de octubre de 2023, el Dr. Beymar H. Coca Villegas, SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES DEL GAMS., solicita al Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, Autorización de Viaje y su Declaratoria en Comisión, con la finalidad de asistir a los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE – 2023, evento que se realizará del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023 y al PROGRAMA DE OBSERVACIONES SANTIAGO – 2023, se realizará del 24 al 27 de octubre de 2023, con el objetivo de participar en la capacitación de organización multideportivas, con ese antecedente, solicita su autorización de viaje del 23 al 27 de octubre de 2027, a los fines administrativos.

Que, por nota CITE: S.M.P.D. CITE: 252/23 de 17 de octubre de 2023, el Lic. Cristian Solís Vargas, ADMINISTRADOR de S.M.P.P.D. y el Lic. Ebert Quiroga Moscoso, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (a.i.) DEL GAMS, solicitan al Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, autorización de viaje y declaratoria en comisión para viajar a la República de Chile, con la finalidad de asistir a los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE – 2023, evento que se realizará del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023 y el PROGRAMA DE OBSERVACIONES SANTIAGO – 2023, del 24 al 27 de octubre de 2023, con el objetivo de participar en la capacitación de organización multideportivas, planificación, organización, gestión y ejecución, empleando nuevas políticas de preparación y brindar un buen servicio en la realización en nuestra ciudad de los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre – 2024. .

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referidas notas; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del GAMS: Dr. Beymar H. Coca Villegas, SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES; al Lic. Ebert Quiroga Moscoso, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (a.i.) y al Lic. Cristian Solís Vargas, ADMINISTRADOR de S.M.P.P.D; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE – 2023, evento que se realizará del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023 y el PROGRAMA DE OBSERVACIONES SANTIAGO -2023, del 24 al 27 de octubre de 2023, con el objetivo de participar en la capacitación de organización multideportivas, planificación, organización, gestión y ejecución, empleado nuevas políticas de preparación y brindar un buen y mejor servicio en la realización en nuestra ciudad, como sede de los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre – 2024.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

SO.116/23  
R.A.M. N° 564/23  
CM-3202.  
Es 7



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos"... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

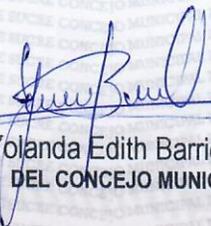
**RESUELVE:**

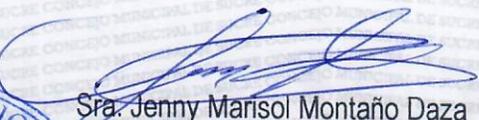
**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del GAMS: Dr. Beymar H. Coca Villegas, SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES; al Lic. Ebert Quiroga Moscoso, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO (a.i.) y al Lic. Cristian Solís Vargas, ADMINISTRADOR de S.M.P.D; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE-2023, evento que se realizará del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023 y al PROGRAMA DE OBSERVACIONES SANTIAGO -2023, del 24 al 27 de octubre de 2023, con el objetivo de participar en la capacitación de organización multideportivas, planificación, organización, gestión y ejecución, empleado nuevas políticas de preparación y brindar un buen y mejor servicio en la realización en nuestra ciudad, como sede de los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre - 2024; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 23 al 27 de octubre de 2023, conforme solicitan en sus notas CITE: INT./S.M.S.E.D. N° 547/2023 y CITE: S.M.P.D. CITE: 252/23.**

**ARTÍCULO 2°.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en favor de los servidores públicos del GAMS, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal del GAMS.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.116/23  
R.A.M. N° 564/23  
CM-3202.  
Fº 7

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo